RESOLUCIÓN 2 DE 2009

(enero 2)

Diario Oficial No. 47.224 de 6 de enero de 2009

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se efectúa una aclaración de leyenda al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2009.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 21 y 22 de la Ley 1260 de 2008 y del Decreto 4841 de 2008, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 21 y 22 de la Ley 1260 de 2008 y del Decreto 4841 de 2008, respectivamente, facultan al Ministerio de Hacienda y Crédito Público –Dirección General del Presupuesto Público Nacional– para hacer por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2009;

Que el artículo 1o de la Ley 1260 de 2008, “por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2009” y en el artículo 1o del Decreto 4841 de 2008, “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2009, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, se presentan unos errores de transcripción y aritméticos en el anexo del detalle de la composición del Presupuesto de Renta, Capítulo VI de Fondos Especiales;

Que dichos errores se reflejan en unos mayores ingresos en el Numeral 0018 – Fondo Nacional de Regalías y unos menores ingresos en el numeral 0035 – Fondo de Compensación Ambiental, compensándose el valor de los mismos;

Que los errores señalados no alteran el monto total aprobado por el honorable Congreso de la República en el “Capítulo VI – Fondos Especiales”;

Que por efecto de los errores se presentan diferencias en el Presupuesto de Rentas de la Nación de los citados Fondos, así: En el numeral 0018 – Fondo Nacional de Regalías, $500.000.000 y en el numeral 0035 – Fondo de Compensación Ambiental, $500.000.000;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar oportunamente las aclaraciones y correcciones necesarias, en concordancia con las normas antes citadas;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Efectuar la siguiente aclaración de Leyenda al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2009:

FONDO NACIONAL DE REGALIAS

INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL

6000 FONDOS ESPECIALES
Dice:
0018 FONDO NACIONAL DE REGALIAS 1.696.407.750.290
Debe decir:
0018 FONDO NACIONAL DE REGALIAS 1.695.907.750.290
FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL
I INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL
6000 FONDOS ESPECIALES
Dice:
0035 FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL 31.700.000.000
Debe decir:
0035 FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL 32.200.000.000

ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 2 de enero de 2009.

El Director General del Presupuesto Público Nacional (E.),

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de marzo de 2018

CANCILLERÍA
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN